

Módulo 1: Español

REFIN 



REFINE has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under grant agreement no. 894603

Módulo 1: Español

PARTE 1: INTRODUCCIÓN AL MERCADO EES

Servicio energético

Un servicio energético es un beneficio físico, una herramienta o un bien derivado de una combinación de suministro energético con una tecnología de eficiencia energética o con una acción, que se entrega en base a un contrato. Este servicio debe dar lugar a mejoras verificables y medibles de la eficiencia energética o a un ahorro de energía primaria.

Una empresa proveedora de servicios de eficiencia energética o ESE ofrece servicios energéticos y con ello garantiza el ahorro de energía y la prestación del mismo nivel de servicio energético a un coste menor. La remuneración de los proveedores de servicios de eficiencia energética está directamente ligada al ahorro energético conseguido.

Financiación de los servicios energéticos

Los proveedores de servicios de eficiencia energética pueden actuar como enlace entre las instituciones financieras y las diferentes categorías de clientes finales. Tratan de hacer frente a la reticencia de los clientes a comprometer recursos financieros incluyendo la financiación de sus paquetes de servicios. Las instituciones financieras pueden proporcionar financiación a las empresas de servicios de energéticos y evitar que asuman la totalidad del riesgo de la inversión.

En este caso, el proveedor de servicios de eficiencia energética financia en primera instancia la inversión y es reembolsado mediante remuneraciones anuales que dependen del ahorro real conseguido.

La principal fuente de reembolso de cualquier financiación de un proyecto EE es el flujo de caja generado por los ahorros energéticos acordados y garantizados.

Sin embargo, hay una trampa: Las ESEs tienen que respetar sus propios límites de crédito y, dependiendo de su capacidad financiera, sólo podrán financiar un número limitado de proyectos.

Los dos modelos de contrato más utilizados son el contrato de rendimiento energético (EPC) y el contrato de suministro de energía (ESC).

PARTE 2: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA

En el contrato de suministro de energía, el proveedor realiza un suministro eficiente (a partir de fuentes fósiles y/o renovables) en edificios nuevos y existentes de los sectores público, industrial, comercial y residencial de gran tamaño.

En el caso de la **contratación del suministro de energía**, la remuneración del proveedor depende de la producción de energía útil entregada, como el calor, el aire comprimido o la electricidad suministrada al edificio. Por lo tanto, el modelo de contratación del suministro de energía proporciona un incentivo al propietario del edificio para mejorar la eficiencia energética del mismo y reducir la demanda de energía primaria.

PARTE 3: CONTRATO DE RENDIMIENTO ENERGÉTICO

En el Contrato de Rendimiento Energético, el cliente se beneficia de equipos energéticos nuevos o mejorados y la remuneración del proveedor está directamente vinculada al ahorro conseguido por la reducción del consumo de energía. El Contrato de Rendimiento Energético combina medidas de eficiencia energética que, cuando se implementan en los edificios, proporcionan un ahorro energético real a través de mejoras en el tejido del edificio y en los sistemas de calefacción, refrigeración e iluminación. Todas las medidas de ahorro energético aplicadas se financian a través de los ahorros realizados sin costes adicionales.

Una garantía proporcionada a través del modelo EPC por el proveedor elimina los riesgos para el cliente: los ahorros energéticos y monetarios se consiguen gradualmente en base a las cláusulas de garantía definidas en el contrato EPC.

DISCLAIMER

The REFINE Project receives funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under grant agreement No. 894603. The sole responsibility for the content of this document lies with the authors. It does not necessarily reflect the opinion of the European Union. Neither the EASME nor the European Commission is responsible for any use that may be made of the information contained herein.